

ORDENANZA Nº 2657/15
EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en concesión directa el local Nº 7 de la Terminal de Ómnibus a la empresa **ERSA URBANO S.A.**, representada por el Sr. LANFOSSI CARLOS JORGE, DNI Nº M8.390.924.-

Artículo 2º.-: FIJASE en la suma de \$ 1.307,85, el canon mensual por el pago de alquiler del local Nº 7 (siete) de la Terminal de Ómnibus.-

Artículo 3º.-: SUSCRIBASE el contrato de Concesión correspondiente, según lo establecido por Ordenanza Nº 2424/12 y sus modificatorias.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 06 días del mes de Agosto de 2015.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
 SEC. CD

GABRIEL BUFFONI
 PTE. CD

DECRETO Nº 081/15.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2657/15, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 6 de agosto de 2015.-

Capilla del Monte, 11 de agosto de 2015.-

Firmado: CLAUDIO J.M. MAZA
 SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
 INTENDENTE MPAL.